

## Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

República de Colombia

# RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 4 9 0 ) 02 SET. 2013

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

## EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 15 del Decreto 1029 de 2013, la Resolución 0035 de 2011 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 208, define a los Ministros como jefes de la administración de sus respectivas Carteras, a quienes bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la ley 489 de 1998, son funciones de los Ministros, además de las que les señale la constitución política y las disposiciones legales especiales, entre otras, la de dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio.

Que mediante Decreto 3571 de 2011 se establecieron los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto 1029 de 2013 prevé que: "Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales con personería Jurídica que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

de

"Por la cual se asignan las funciones de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivos o Asesor"

Que mediante Resolución N° 0035 de 31 de octubre de 2011, se conformaron grupos internos de trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre ellos, el Grupo de Presupuesto y Cuentas de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario asignar las funciones de Coordinador del Grupo de Presupuesto y Cuentas de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar al funcionario JORGE OSWALDO ROJAS MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.472.368, de Bogotá Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las funciones de Coordinador del Grupo de Presupuesto y Cuentas de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, consignadas en la Resolución N° 0035 de 31 de octubre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, al funcionario JORGE OSWALDO ROJAS MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No.19.472.368, de Bogotá, durante el tiempo que ejerza las funciones como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto y Cuentas de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos necesarios para el reconocimiento por coordinación del veinte por ciento (20%) de que trata el artículo anterior, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 277313 del 30 de agosto de 2013, expedido por el Subdirector de Finanzas y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos administrativos y fiscales desde su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, **⊉**.C. a los

0 2 SET. 2013

LUIS FELIPE HENAO CARDONA

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

M Elaboró:

Liliana Rozo García-Profesional Especializado Grupo de Talento Humano Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano/ Rafael Revisó: Sheila Milena Montoya Mora – Asesora Secretaria General / Constanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano/ Rafael Sastoque Rey – Luz Mery Pineda Grupo de Talento Humano (Cordona Ordónez - Secretario General)